



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016.

HORA DE INICIO: 18:05 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 20:15 horas

ALCALDE:

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

ASISTENTES:

Dña. Maria Luisa Cava Coronel
D. Álvaro Aranda Nieto
Dña. Ángela Hernández Cepeda
D. Raúl Jorge García Gómez
D. Eloy Rodrigo Tarno Blanco
D. Federico Cuevas Cuevas
Dña. M^a José Arévalo Crespo
D. Salvador Carmona Martín
Dña. Ana María Rueda Segovia
Dña. Visitación Lora Coca
D. Miguel Ángel Rosa Moreno
D. Álvaro López Pérez
Dña. M^a Asunción Gálvez Navarro
D. Miguel Ángel Nogales Ruda
D. Fidel Prieto Romero
D. Pedro Jesús García López

SECRETARIA GENERAL

M^a Ángeles Villalba Espejo.

INTERVENTOR

D. Manuel Verde Godoy

INCIDENCIAS: D^a.Angela Hernández Cepeda se incorpora a las 18:15.- D.Pedro Jesús García López se incorpora a las 18:21

En la Villa de lora del Río, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día once de agosto de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio M. Enamorado Aguilar, los miembros de la Corporación anteriormente relacionados, al



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Ángeles Villalba Espejo, que da fé del Acto. Asiste igualmente a la sesión el Sr. Interventor Don Manuel Verde Godoy.

PUNTO PRIMERO.-APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS 2016

El Sr. Alcalde toma la palabra y agradece el gesto de D.Miguel Angel Rosa y D.Eloy Tarno por acudir a pesar de estar de vacaciones.

Pide disculpas al pueblo de Lora por cuando se traen los presupuestos, pero señala que hubo cambios en Intervención y asuntos nuevos para el equipo de gobierno. Dice que el presupuesto ha estado abierto a aportaciones de todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de hacienda D.Eloy Tarno quien se disculpa por la tardanza en los presupuestos 2016 ,Y procede a resumir el presupuesto por capítulos, explicando las principales diferencias con respecto al del ejercicio 2015.

Se da cuenta del expediente del Presupuesto, en el que se incluyen los siguientes informes:

Informe del Técnico de Administración General de fecha 2 de agosto de 2016 y que literalmente dice

"DON MANUEL RAMOS MORA, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO,

INFORMA

PRIMERO.- En relación con el expediente de aprobación de los Presupuestos Generales de la entidad para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece:

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

De conformidad con lo establecido en el precepto transcrito, la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2016, asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, según el siguiente desglose:

	2016
CATEGORÍA	IMPORTE
LABORALES:	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL:	126.481,51 €
ACCIÓN SOCIAL:	30.000,00 €
SODEL:	0,00 €
TOTAL:	2.378.647,80 €

TERCERO.- El artículo 19, apartado Cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre establece:

"Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

- a) *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."*

Tal y como se determina según el siguiente cuadro comparativo, efectuado en los términos de homogeneidad establecidos en el precepto transcrito, la masa salarial del personal laboral se ve disminuida en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, equivalente a un 2,0135 %:

2015	
CATEGORÍA	IMPORTE
LABORALES:	2.270.855,25 €
OTRO PERSONAL:	122.342,41 €
ACCIÓN SOCIAL:	30.000,00 €
SODEL:	
TOTAL:	2.423.197,66 €

2016	
CATEGORÍA	IMPORTE
LABORALES:	2.217.956,03 €
OTRO PERSONAL:	126.450,85 €
ACCIÓN SOCIAL:	30.000,00 €
SODEL:	
TOTAL:	2.374.406,88 €

DIFERENCI	
A	-48.790,78 €
REDUCCIÓ	
N	-2,0135%

CUARTO.- El artículo 19 apartado Dos de la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2016 determina:

"Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Una vez ajustadas las masas salariales del personal al servicio de esta entidad, en los términos de homogeneidad respecto a efectivos de personal y antigüedad del mismo, requeridos por el citado precepto, resulta una disminución de la masa salarial correspondiente a 2016 respecto de la resultante en el ejercicio 2016 de 69.802,48 €, equivalente al 1,6809 %, inferior en 70.500,50 € respecto al 1 por ciento establecido legalmente.

El resultado expuesto, resulta de los siguientes cuadros de datos:

2015	
CATEGORÍA	IMPORTE
FUNCIONARIOS:	1.702.441,72 €
LABORALES:	2.270.855,25 €
OTRO PERSONAL:	122.342,41 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL:	30.000,00 €
SODEL:	
TOTAL:	4.152.639,38 €

2016	
CATEGORÍA	IMPORTE
FUNCIONARIOS:	1.681.430,02 €
LABORALES:	2.217.956,03 €
OTRO PERSONAL:	126.450,85 €
PERSONA EVENTUAL:	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL:	30.000,00 €
SODEL:	
TOTAL:	4.082.836,90 €

DIFERENCIA	-69.802,48 €
INCREMENTO	-1,6809%

DIFERENCIA HASTA 1%	70.500,50 €
---------------------	-------------

QUINTO.- A la hora de los cálculos expuestos, no ha sido tenido en cuenta el personal de subvención, en tanto dicho personal no se encuentra incluido en las Sábanas de Personal por estar su relación con este Ayuntamiento vinculada a la propia existencia



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

de la subvención. Dada las dudas que han surgido de la propia redacción de los preceptos transcritos, antes de la elaboración de dichos cálculos en su momento fueron consultados varios habilitados nacionales de otras poblaciones, pronunciándose todos ellos en el mismo sentido que el expuesto sobre su exclusión.

En Lora del Río a dos de agosto de dos mil dieciséis

El T.A.G. "

Informe de Intervención 29 de julio de 2016 y que literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Manuel Verde Godoy Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río,
En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2016 , la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciede a la cantidad de 10.764.231,69 en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 11,095,747,68 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016, presentando en consecuencia superávit inicial.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido.

Estado de gastos y estado de ingresos.

Bases de ejecución del presupuesto.

Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2015.

Avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2016.

Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.

Anexo del Estado de la Deuda.

Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Informe del límite de la deuda.

Informe del Departamento de Personal en cuanto a la modificación de la plantilla del personal.

Informe del Departamento de personal en cuanto a la aprobación de la masa salarial.

No consta en el expediente el Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.

QUINTO. La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local hace que ante cualquier actuación que acometa el Ayuntamiento nos tengamos que cuestionar sin con ella se está ejerciendo alguna competencia que la ley atribuya a la Administración Local, puesto que tal y como reza su preámbulo *"Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Por tanto, sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública"*.

Lo anterior se concreta en el artículo 7.4 de la LRBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que dice: *"Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos*



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas."

Por su parte el artículo 25.2 de la LRBRL dispone las competencias propias municipales.

En este sentido, en lo referente al Presupuesto del ejercicio 2016, el Ayuntamiento está asumiendo competencias que desde la entrada en vigor de la Ley no les corresponden, como pueden ser las partidas la escuela de música, de la enseñanza preescolar y primaria o de la emisora municipal.

No obstante, el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aprobado en la Comunidad Autónoma Andaluza, señala en su artículo 2 el procedimiento a seguir en el caso del ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. En el caso del Ayuntamiento de Lora del Río, no se han venido prestando nuevas competencias con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que es de aplicación lo que al respecto señala el artículo 2 en su apartado tercero al recoger que *"No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto."*

SEXTO. En lo referente a las subvenciones, esta Intervención quiere hacer mención expresa a los Convenios nominativos consignados en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, Desde esta Intervención se pretende reseñar que el



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

procedimiento general que marca el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es la concurrencia competitiva, por lo que al incluir la totalidad de las subvenciones de manera nominativa en los Presupuestos de la Corporación se está obviando el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SÉPTIMO. En cuanto al Procedimiento a seguir para la aprobación de los Presupuestos será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación. Dado que no se ha presentado el proyecto de Presupuestos en la fecha señalada anteriormente, dicha tramitación se realizará antes del 31 de diciembre del ejercicio 2015.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2016, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

G. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el plazo de 20 días.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, de los cuales se han efectuado ciertas menciones, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Lora del Río, a 29 de Julio de 2016

EL INTERVENTOR,
Manuel Verde Godoy "

Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2016 y que literalmente dice lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

CONSIDERACIONES PREVIAS. Tras la modificación operada en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, se elimina la obligación de remisión del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del Presupuesto 2016, siendo solamente necesario en esta fase de aprobación, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda.

A mayor abundamiento, cuando esta Intervención se disponía a cerrar el presente Informe, el MHAP enviaba el día 10 de diciembre la respuesta a la consulta formulada por el Cositalnetwork en referencia al Informe de Intervención con motivo de la regla de gasto tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, siendo el escrito del Subdirector General de Estudios y



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Financiación de Entidades Locales pertenecientes al MHAP de fecha 5 de diciembre de 2014, en el cual se recoge literalmente lo siguiente:

"Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art. 15.3 letra c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de la deuda, si bien el art. 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno."

A pesar de que la norma exime de la verificación de cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto, por criterio de prudencia, es recomendable evaluar su cumplimiento, más si se tiene en cuenta que:

- De acuerdo con el art. 30 de la LO 2/2012, de 27 de abril, las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.
- A la hora de ejecutar y liquidar el Presupuesto sí debe evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto.

Así el presente informe, al igual que en el ejercicio precedente, continúa analizando las prescripciones sobre la Regla de gasto y grado de ejecución del Presupuesto, que habrán de considerarse bajo las premisas antedichas.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Por consiguiente, con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Informe de situación de la Económica Española de 20 de julio de 2012.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. El presupuesto del ejercicio 2016 de la Corporación Local cumplirá la Regla del Gasto si la cantidad resultante anterior es inferior o igual a el gasto computable del presupuesto de 2016.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Con fecha 27 de junio de 2014, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2015-2017, la tasa de referencia del PIB para la regla de gasto en un 1,3 % para el ejercicio 2016.

QUINTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

SEXTO. Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran "empleos no financieros", los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión,



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes cálculos, a fecha de elaboración del presente informe:

<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2015:</u>	<u>CRÉDITOS INICIALES 2016:</u>
CAPÍTULO 1: 6.322.196,93 €	CAPÍTULO 1: 6.515.335,46€
CAPÍTULO 2: 3.996.741,26 €	CAPÍTULO 2: 2.925.492,4 €
CAPÍTULO 3: 1.733,15 €	CAPÍTULO 3: 238.277,16 €
CAPÍTULO 4: 315.446,5 €	CAPÍTULO 4: 388.295,46 €
CAPÍTULO 5: 0,00 €	CAPÍTULO 5: 35.000 €
CAPÍTULO 6: 1.787.731,43 €	CAPÍTULO 6: 631.481,21 €
CAPÍTULO 7: 0,00 €	CAPÍTULO 7: 0,00 €
TOTAL: 12.423.849,27 €	TOTAL: 10.733.881,69€
DESCUENTO DE INTERESES DEUDA:	
- 1.733,15 €	- 238.277,16 €
TOTAL: 11.925.548,88 €	TOTAL: 10.495.604,53 €

Las diferencias que pueden observarse entre las cifras que se informaron en el tercer trimestre 2015 y este momento es principalmente con motivo de la concesión de las subvenciones de los Programas de Ayuda a la contratación, Empleo Joven, Empleo@30, todos ellos concedidos por la Junta de Andalucía.

AJUSTES: Al haberse aprobado aún la liquidación del presupuesto se contemplan los ajustes enviados al Ministerio con ocasión de la ejecución trimestral de los Presupuestos:

- De arrendamientos financieros
-29.400 -
53.990,28
- Por grado de ejecución del gasto (ajuste novedoso conforme manual cálculo Regla del gasto): Este ajuste ha sido modificado conforme al manual cálculo Regla del gasto en su Tercera edición la Guía de noviembre 2014.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Tal y como manifestaba la Guía para 2014: *"En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos gastos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales."*

Tras la modificación introducida, se redefine este ajuste que queda como sigue para aplicar a los Presupuestos de 2016: *"En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros...Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real."*

Como consecuencia lógica, el ajuste por grado de ejecución del presupuesto de gasto desaparecería, pues solo tenía cabida en la aprobación del Presupuesto.

De esta forma, podemos extraer tres conclusiones de esta nueva definición de este ajuste:

- Será aplicable al cálculo del gasto computable cuando del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, a pesar de que su cálculo no debe remitirse, tras la modificación mencionada.
- Desaparece la fórmula estándar para el cálculo de este ajuste, quedando su cálculo a criterio de cada entidad local, en función de la experiencia



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

- Igualmente se deja a criterio municipal la determinación de los valores atípicos que debería eliminarse del cálculo de este ajuste.

GASTOS FINALISTAS:

Del Estado: -899.134,00 €	Del Estado: -899.134 €
De la C.Autónoma: -1.388.006,86 €	De la C.Autónoma: -1.388.006,86 €
De Diputación: -2.011.286,76	De Diputación: --2.011.286,76 €

TOTAL GASTO COMPUTABLE:

2015: 7.597.721,26	2016: 6.227.526,91
--------------------	--------------------

LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO:

$7.597.721,26 \times 1,88 = 7.740.558,42$

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE DEL PRESUPUESTO 2016:

$7.740.558,42 - 6.227.526,91 = 1.513.031,51$

% INCREMENTO DEL GASTO COMPUTABLE DE 2015 SOBRE 2016:

$(6.227.526,91 - 7.597.721,26) / 7.597.721,26 = -0,18$

SÉPTIMO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, considerando los ajustes detallados contemplados en el envío de datos al ministerio con ocasión del avade la ejecución del cuarto trimestre de los Presupuestos generales de la Corporación del ejercicio 2016, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Lora del Río es de 7.740.558,42 euros en el año 2015, y de 6.227.526,91 euros en el año 2016. Por tanto, la variación del gasto computable es del -0,18 %, *menor* a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Lora del Río, a 29 de Julio de 2016.

EL Interventor,

D. Manuel Verde Godoy "

Informe de Intervención de fecha 25 de julio de 2016 y que literalmente dice lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL LÍMITE DE LA DEUDA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. En relación a la deuda pública, lo primero que hay que destacar es como el artículo 14 de la LOEPSF establece que los créditos presupuestarios para satisfacer intereses y capital de la deuda se entenderán siempre incluidos en el estado de gasto de sus presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión. Además, se pone de manifiesto la preferencia en su pago frente a otro cualquier caso, modificando así tácitamente la prelación de pagos recogidos en el TRLRHL.

SEGUNDO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades Locales se fija en el 4% del PIB para los ejercicios 2014,2015 y 2016.

TERCERO. Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de la deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando que solo se podría calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada", tal como se presenta en el Anexo de Presupuestos del ejercicio 2016 y que se cifra a 31 de diciembre de 2015 en: 0 € viéndose incrementada la cifra por la operación proyectada en 2016.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Por otro lado se calcularían los ingresos corrientes de carácter ordinario (Capítulos 1-5 del Presupuesto de Ingresos), que arroja el siguiente importe: 11.094.547,68 euros.

Lo que significa que el volumen de deuda viva estimada a 31 de diciembre de 2016 supone sobre los ingresos corrientes del Presupuesto 2016 el porcentaje de 0 %.

No obstante hay que destacar que nos encontramos con una operación de tesorería con la Excelentísima Diputación de Sevilla, por importe de 1.870.271,55€ en concepto de adelanto de las recaudaciones de los tributos cedidos. Se adjunta anexo.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se informa del límite de deuda, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Lora del Río, a 25 de Julio de 2016

EL INTERVENTOR,

D.^a MANUEL VERDE GODOY”

Memoria explicativa del proyecto de presupuesto de fecha 29 de julio de 2016 y que literalmente dice lo siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, cuyo estado de gastos asciende a 10.764.231,69€ y su estado de ingresos a 11.095.747,68€, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016		Presupuesto 2015	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO	10.733.881,6	99,75	10.517.827,6	98,65



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

	FINANCIERAS	9		5	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.102.400,4 8	91,38	9.667.968,65	91,10
1	Gastos del Personal	6.515.335,46	56,41	5.986.426,14	56,43
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.925.087,43	30,26	3.063.048,33	28,87
3	Gastos financieros	238.277,16	0,20	113.781,00	1,07
4	Transferencias corrientes	388.295,46	4,06	450.338,16	4,24
5	Fondo de contingencia	35.000	0,45	52.067,26	0,49
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		8,37	799.859,00	7,54
6	Inversiones reales	631.481,21	8,37	799.859,00	7,54
7	Transferencias de capital	0	0	0	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	30.350	0,25	143.497	1,35
8	Activos financieros	20.000,00	0,19	20.002,00	0,19
9	Pasivos financieros	10.350	0,06	123.495,00	1,16
	TOTAL GASTOS	10.763.826,7 2	100,00	10.609.016,8 9	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016		Presupuesto 2015	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.083.747,68	99,88	10.806.156,5 0	99,94
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	11.083.747,68	99,88	10.806,156,5 0	99,94
1	Impuestos	5.271.251,04	46,64	5.053.435,79	46,74



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

	directos				
2	Impuestos indirectos	34.000	0,61	54.000,00	0,50
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	791.178,93	7,68	808.231,77	7,46
4	Transferencias corrientes	4.927.488,85	44,64	4.867,896,35	45,02
5	Ingresos patrimoniales	59.828,86	0,30	24.063,66	0,22
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	300875,21	0
6	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0
7	Transferencia de capital	0,00	0	294.875,21	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000	0,12	6.000	0,06
8	Activos financieros	12.000,00	0,12	6.000	0,06
9	Pasivos financieros	0	0	0	0
	TOTAL INGRESOS	11.095.747,68	100,00	11.107.031,71	100,00

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 6.515.335,46 euros.

CAPÍTULO 2. Se ha consignado en el Presupuesto Municipal de 2016, gastos en bienes corrientes y servicios, crédito por importe de 2.925.492,4 euros, lo cual supone una disminución global aproximadamente del 12,17 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2016.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Lora del Río pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos que se pretenden contratar por la Entidad. En concreto los siguientes: 238.277,16€.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Estas transferencias ascienden a 388.295,46 euros.

CAPÍTULO 5. Se introduce, al igual que en el ejercicio anterior, el fondo de contingencia en el ejercicio 2016, para atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, por importe del 0,05% de los créditos iniciales de los Capítulos 1 a 5.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2016 inversiones reales por un importe de 631.481,21euros, financiadas con recursos propios y detalladas en el Anexo de inversiones.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, ascendiendo a 20.000 euros.

CAPÍTULO 9. Comprende los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros que se pretenden concertar durante el ejercicio, al no existir actualmente ningún préstamo contratado.

DE LOS INGRESOS



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta la recaudación neta de 2015, los padrones fiscales y las liquidaciones.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé de 4.927.488,85 € euros, sin tener en cuenta las transferencias condicionadas.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles y de intereses de depósitos financieros, principalmente, ascendiendo a 59.828,86 euros.

CAPÍTULO 6. La enajenación de inversiones reales por importe de cero euros

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos aparece a valor cero en este Presupuesto.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas o previstas por la Corporación, los cuales actualmente se encuentran a cero.

En Lora del Río, a 29 de Julio de 2016

EL ALCALDE,

Antonio M. Enamorado Aguilar "

Informe de Intervención de fecha 2 de agosto de 2016 y que literalmente dice lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

“Remitida a esta Intervención el expediente correspondiente a los Presupuestos Generales del ejercicio 2016, en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tenemos a bien emitir el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río tiene la intención de aprobar los Presupuestos Generales para el ejercicio 2016 en sesión ordinaria, con fecha 10 de Agosto de 2016.

SEGUNDO.- Que entre la documentación obrante en el expediente de los Presupuestos Generales 2016 existen una serie de informes y documentos en los cuales la Secretaría y la Intervención observan errores tanto formales como materiales.

II. INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

— Los artículos 34 y 37 c) del RDI 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

— Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Demás legislación concordante.

SEGUNDO.- El informe del Técnico de Administración General del Departamento de Personal de fecha 2 de Agosto de 2016, que obra en el expediente de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2016, en sus antecedentes enumera un listado de plazas que se crean, pasan a consignarse por el ejercicio completo o por periodo inferior al ejercicio se eliminan gratificaciones, se elimina el complemento de productividad, se ajustan retribuciones, se amortizan y se cambian de servicio o de sábana.

En cuanto a lo referente a las plazas de nueva creación el artículo 20.1 de la Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 señala que durante el año 2016 A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta

Asimismo el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 manifiesta que en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 superior al 1%, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Esta circunstancia consideramos que debe informarse por el Departamento de Personal, el cual lo plasma en su informe de fecha 2 de Agosto de



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

2016, obrante igualmente en el expediente de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2016.

En relación con las modificaciones de los complementos de destino y específicos, además de no haberse recogido en su totalidad las modificaciones efectuadas en el informe del Técnico del Departamento de Personal, desde Intervención se quiere mencionar que para dichas modificaciones no consta una previa valoración de dichos complementos, no apareciendo debidamente por tanto documentado en el expediente, circunstancia que tiñe de arbitrariedad lo recogido en la Sábana de Personal. De esta manera se deja sin base objetiva el establecimiento de las retribuciones complementarias para los puestos de nueva creación así como la modificación de los complementos de destino y específicos de los puestos ya creados.

En lo que a estos puestos de trabajo se refiere, la actuación administrativa infringe la garantía de motivación de los actos administrativos dictados en el ejercicio de facultades discrecionales, tal y como recoge el artículo 54.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A colación de lo anterior el artículo 90.2 de la LRRL determina que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Asimismo el 93.2 de la misma señala que las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Por consiguiente, el Ayuntamiento está sujeto a límites en el ejercicio de su potestad de autoorganización, circunstancias las cuales deberán motivarse por el técnico competente en la materia.

TERCERO.- En lo referente al punto primero del informe del Técnico del Departamento de Personal de fecha 2 de Agosto de 2016 del siguiente tenor literal "*Según se me hace constar, todas estas propuestas han sido informadas y negociadas con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, en los términos del artículo 34 y 37 c) del RDI 5/2015 de 30 de Octubre , por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público*", entendemos que el mismo ha sido redactado en términos confusos por parte del Técnico competente. Consideramos que



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

para la redacción de dicho informe el Técnico se ha realizado teniendo en cuenta la mesa de negociación de de 26 de Julio de 2016, pues de lo contrario los Presupuestos pueden ser impugnados al incumplirse lo dispuesto en el artículo 37.1 del EBEP, que determina como materia objeto de negociación obligatoria las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

CUARTO.- Por otro lado en cuanto a la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Lora del Río encontramos un error material objeto de subsanación al denominarse personal laboral fijo a una serie de trabajadores procedentes de subvenciones los cuales no tienen tal consideración en la sábana de personal de este Ayuntamiento.

Por otra parte se procede a modificar las retribuciones al trabajador Rafael Alvarez Arevalo, el cual es de destacar que a fecha de marzo de 2015 tenía atribuido una mayor retribución por realizar las funciones de tramitación de expedientes sancionadores, tarea que fue llevada de forma conjunta con el funcionario Javier Suarez Miranda hasta agosto de 2015, cuando Rafael Alvarez fue trasladado a Participación Ciudadana.

Desde esa fecha a pesar de no llevar atribuida las funciones de tramitación de expedientes disciplinarios sigue manteniendo las mismas retribuciones. Además en el nuevo presupuesto se lleva a cabo un aumento retributivo que atiende a criterios escasamente fundados jurídicamente, con lo que se informa desfavorablemente en relación a la subida retributiva de esta persona.

Es todo cuanto tenemos el honor de informar sin perjuicio del superior criterio del señor Alcalde-Presidente, que decidirá al respecto.

En Lora del Río a 2 de Agosto de 2016.

EL Interventor

Fdo: Manuel Verde Godoy”

Y finalmente la Propuesta de fecha 29 de julio de 2016, dictaminada por la Comisión Informativa, y que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención, de fecha 23 de junio de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de 29 de julio de 2016 del que se desprende que ella situación es de superávit.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del gasto de fecha 29 de julio de 2016 del que se desprende la situación de cumplimiento de la Regla del gasto

Visto el informe de Intervención del límite de la deuda de fecha 29 de julio de 2016.

Visto el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Es por lo que vengo a proponer a la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos para su posterior remisión al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lora del Río, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	6.515.335,46
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	2.925.492,4



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	238.277,16
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	388.295,46
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia.....	35.000
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	631.481,21
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	20.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	10.350
TOTAL:.....	10.764.231,69

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	5.271.251,04
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	34000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	791.178,93
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	4.927.488,85
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	59.828,86
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales.....	0
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00
CAPÍTULO VIII:	Activos
Financieros.....	12.000,00
CAPÍTULO IX:	Pasivos
Financieros.....	0,00
TOTAL:.....	11.095.747,68

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

TERCERO.. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como. A la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Aprobar la masa salarial del personal del sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 bis de la LRRL, publicándose en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

La masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2016, asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON OCHENTA CENTIMOS, según el siguiente desglose :

CATEGORIA	IMPORTE
LABORALES	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL	126.481,51 €
ACCION SOCIAL	30.000,00 €
SODEL	0 €
TOTAL	2.378.647,80 €

En Lora del Río, a 29 de Julio de 2016

EL ALCALDE

Fdo: Antonio M. Enamorado Aguilar "

El Sr. Alcalde dice que comenzara dando dos rondas de intervenciones cediendo la palabra al concejal de Izquierda Unida D. Miguel Angel Rosa Moreno quien empieza su intervención diciendo que le parece mal que un pleno de presupuestos haya venido en un mes de agosto a las 6 de la tarde, estando mucha gente de vacaciones y despues de 14 meses, al octavo mes del año 2016 que supone que ya estará gastado el 80% del dinero, dice que se remite al anterior pleno del mes de agosto donde se dijo la velocidad del equipo de gobierno, y que ya ve la velocidad que tienen en trabajar, dice que agradece escuchar al Concejal de Hacienda que nunca le escucha, cree que el equipo de gobierno tiene una velocidad a dos tiempos y que en esas prisas se ve que en el primera Comision Informativa donde se llevan los presupuestos las bases de ejecución no iban a la Comision, faltaban muchos informes y habia muchos errores y a los dos o tres días se tuvo que convocar otra



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Comision Informativa con otra información distinta a la primera, y dice que en la convocatoria de pleno faltaban dos informes y se han copiado a ultima hora, cree que esa velocidad tiene muchos fallos. Continúa diciendo que estaba echando en falta el protagonismo del Concejal de Hacienda, que en base a las partidas comentadas por el concejal se tiende a privatizar servicios. Dice que han agrupado partidas para reducir pero otras no, que el tema de seguridad esta dividido en diferentes partidas y no sabe porqué. Dice que su grupo se comprometió en hacer una oposicion constructiva, que ellos desde octubre de 2015 presentaron propuestas como por ejemplo el cespced del Priorato, y el 21 de marzo presentaron otra propuesta que era bajar los sueldos de los cargos electos para usar ese dinero para una creacion de un plan de empleo local y otra era la no inclusion en la sabana de personal de confianza y ninguna de las dos propuestas las han tenido en cuenta, dice que este equipo de gobierno tiene ya dos asesores de empresas privadas y ademas pretenden tener un tercero en nomina y no se han tenido en cuenta ninguna de los dos propuestas. Con esta propuesta de disminucion de sueldos y no inclusion del asesor de confianza querian que se hicieran nuevas partidas para creacion de un plan de empleo local y aumento de partida que conlleven mejoras en las instalaciones deportivas, apostar por el ámbito cultural, programas de igualdad, como el programa de recursos de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género, incrementar el presupuesto en relación a acción social. Dice que le llama la atencion la partida destinada al adecentamiento y reposicion de arboleda, porque el año pasado se invirtio dinero en plantación de pinos, y se han secado por no haberlos regado, hubiera sido mas facil mantenerlos y no tener que invertir dinero otra vez.

Dice que sus principales propuestas no han sido tenidas en cuenta , que en la masa salarial hay una disminucion de personal y un aumento en el dinero, aunque se ven muchos puestos de trabajo al 50 %, o contratos por meses, deja entrever con se van a privatizar muchos servicios.

El Sr. Alcalde dice que vamos rapidos y a los técnicos les cuesta coger el ritmo y le agradece que haga constar en este pleno todos los errores que ha habido para que los presupuestos vayan lentos y dice que estos errores sean por parte de Secretaria o de Intervencion se depuraran responsabilidades y cada uno aguantara su vela. De todas formas dice que si le han dado la oportunidad a todos los grupos,



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

dice que también habla de estabilidad laboral y dice que en la sabana lo que hace es aparecer contratos de meses porque son para cubrir bajas.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la concejala del grupo PSOE D^a.M^a José Arévalo Crespo dice que este debate es muy importante, quiere incidir en que esta fecha no es la más idónea, cree que ha habido tiempo suficiente para haberlos traído antes.

Se han incumplido los plazos, dice que este ayuntamiento nunca ha estado sin Interventor.

El presupuesto se ha elaborado con oscurantismo, hay un gasto corriente disparatado hasta límites intolerables el equipo de gobierno se caracteriza por no seguir los trámites legales a la hora de contratar, no hay propuesta de gastos, ni transparencia, y lo que sí hay son muchas facturas, recurre continuamente a la contratación de empresas privadas alegando que es más barato cuando se demuestra que es todo lo contrario, nos encontramos con una relación de puestos de trabajo que no obedece a las necesidades de los servicios sino a la necesidad de cuadrar la masa salarial como así se reconoció en la propia Comisión y habiendo manifestado ellos que no estaban de acuerdo con las medias jornadas planteadas, con las reducciones de tiempos de contratación y sobre todo en servicios tan importantes como en el puesto del Maestro de la villa y se plantea una contratación al 50%, cree que debe estar más presente en el presupuesto partidas destinadas a desarrollo local. Dice que le parece una irresponsabilidad presentar unos presupuestos como estos, llenos de incoherencias, llenos de errores, llenos de datos que no se corresponden con la realidad presupuestos que han realizado el equipo del desgobierno y el equipo del gasto, gastan por encima de sus posibilidades, no reconoce la realidad económica del Ayuntamiento debía recoger la realidad de lo gastado y hacer previsión de gasto en los 4 meses que faltan, han ido poniendo partidas para que les cuadre, nos encontramos que a fecha de agosto este Ayuntamiento tiene una necesidad de gasto de más de 2 millones de euros lo dice el Ministerio, esto plan de ajuste. En este presupuesto no se reflejan las partidas gastadas, y quieren saber en qué se ha gastado porque en empleo no, en políticas sociales no, en centros educativos tampoco, se ha disminuido en partidas destinadas a temas de la mujer, en zonas verdes en centros públicos, tampoco a cultura, pero si



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

se han aumentado en fiestas y todas las partidas han bajado menos en la de los altos cargos 244000 euros se elimina de la ciudadanía y se destina a la remuneración de altos cargos y ellos no serán participes, dice que votarán en contra y que si salieran aprobados estudiarán impugnarlos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que el grupo PSOE se queja que vamos tarde pero se quejan de que sea en verano, dice que ve que tienen mucha preocupación en la externalización y le pregunta si se ha obstruido algún empleo, solo se le dio oportunidad a la empresa privada al no poder pagar horas extras al trabajador, y no pueden contratar el Ayuntamiento no es competente en un plan de empleo local, dice que lo que se gasta es para el pueblo de Lora y entre lo que se ha gastado es pagar medio millón de euros que dejaron ellos dice que el año pasado compartieron gobierno y tuvieron superávit, y además dice que también han tenido que pagar Sodel, dice que las zonas verdes se están arreglando para que sean zonas verdes de verdad, y más tarde le puntualiza algunos temas más.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de Ciudadanos D. Fidel Prieto Romero, dice que se habla de un informe donde hay un informe donde hay unas necesidades de dos millones de euros, pero también habla de un superávit de 734.000 euros y por otro lado dice que ha hecho una serie de recortes, y pregunta que si todo esto es así, ¿donde está el dinero?, porque lo que ve aquí es un presupuesto de continuidad, no tiene diferencia ni en el tiempo ni en la forma ni en el contenido, con el anterior gobierno pasaba igual, dice que de todas formas él no volverá a votar un presupuesto en agosto y no lo hará porque esto no es un presupuesto esto es un dar cuenta. Dice que hay tres cosas que quieren plantear, una de ellas es la seguridad del muro, es necesaria la seguridad del muro y para que el día de mañana sepan de quien es, si es legal o no si cumple las medidas de seguridad, y cree que ese estudio es necesario y agradece al Sr. Alcalde que se haya incluido ese punto, por otro lado este gran parque infantil que ellos iban reclamando y además era algo que llevaban en su programa y cree que en lo que se supone que iba a ser la ciudad deportiva puede ser un magnífico sitio para ese parque, y también agradece que hayan incluido este punto así como la parte para el proyecto del Polideportivo, dice que el Polideportivo hay que realizarlo y las instalaciones deportivas deben ser abiertas. Pero lo que si echa de menos otras cuestiones, dice que al final se termina hablando de los sueldos, podrán estar de acuerdo que los



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

sueldos sean mas o menos altos, cuestionar a dia de hoy que sea un logro que los portavoces puedan estar liberados y pueda haber un portavoz de cada grupo y una junta de portavoces funcionando en este Ayuntamiento cree que es avanzar en democracia. Dice que en lo que llevan en legislatura gracias a ciudadanos en el acuerdo de estabilidad se ha conseguido que haya habido o asi lo comentaba el Sr. Interventor un aumento por ingresos de impuestos sin aumentar los tipos, todo lo contrario se han disminuido gracias a ese acuerdo donde se reflejaba bajar el IBI, se han metido las Juntas de Portavoces, dice que no era su propuesta que todo el mundo estuviera liberado, que al final es el equipo de gobierno quien decide las liberaciones y en su momento votaran a favor o en contra o se abstendran pero su idea no iba por las liberaciones de los concejales sino por la Junta de portavoces, que ya esta bien, dice que PSOE e IU cuando han estado en el equipo de gobierno ciudadanos ha tenido que ir a los juzgados a pedir documentacion, ya con los portavoces no volvera a pasar esto, ha sido un avance. Dice que el equipo de gobierno en su campaña hablaba mucho de traer empresas aquí y cree que duda que con estos presupuestos haya empresas que quieran, dice que una apuesta fuerte por desarrollo y empleo no la ve, cree que es necesario potenciar Agrovega, dice que el partido popular hablaba de Ifebe pero el no ve nada, tiene que agradecer que se haya metido el proyecto Red3000 que ellos llevaban en su programa para intentar atraer empresas a lora, esta y otras mas medidas mejorara el que tengamos mas empleo y desarrollo en este pueblo, dice que echa en falta tambien la circunvalación, que la que se hizo no sirve para nada a Lora, solo a las personas que van o vienen de Palma del Rio, echa de menos esa propuesta, una circunvalación que le de movilidad a Lora del Río, echa de menos mas inversiones en el Poblado de Setefilla, alli hay sitios que estan lamentables y que solo gracias a la Asociación se estan haciendo algunas mejoras pero hay muchos sitios que necesitan inversion, tambien echa de menos un equipo de jardinería, en parques y jardines en Lora del Río, tenemos una cantidad de espacios grandes, y cree que es necesario crear, dice que lo del SERA72 esta bien, pero solo es para repaciones y cree que falta un equipo que acondicione los parques, echa de menos la EDAR en Sestefilla, dice que desde hace años hay una Depuradora guardada, dice que el almacen no es ni municipal, dice que es privado, echa de menos que pasa con la depuradora del Priorato, y echa de menos el tema de la EDAR en Lora del Río, dice que es de los pocos pueblos que



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

por el número de habitantes que tiene Lora y que esta sin EDAR, dice que lo que en Lora corría mucha prisa era el muro, que antes de las elecciones se pusieron los cartelones y el muro se construyó en verano, dice que agua pasada no mueve molino pero dice que la EDAR tiene que hacerse. Echa de menos alguna apuesta por la modificación del PGOU que no sirve para nada, que nos ha dado problemas con el agua potable, resulta que lo tenían que haber pagado esas nuevas urbanizaciones y resulta que no, que metemos una tubería de 500 y la hemos tenido que pagar todos los loreños, dice que Lora necesita un reseteo en el PGOU, y dice que en el presupuesto le faltan partidas para eso, dice que él no sabe cuál es la fórmula pero algo hay que hacer para que se empiece a construir en Lora del Río, el partido socialista llevó en 2003 dentro de su programa "objetivo 20.001" y él estaba de acuerdo con esa propuesta, Lora es un gran pueblo pero dice que se lleva toda la vida intentando pasar de los 20.000 y hemos sido incapaces de superarlos, habría que buscar la medida para conseguir superar los 20.000 habitantes comenta que en Lleida habían hecho un plan y consistía en disminuir los impuestos de vehículos al mínimo y había unos 250 coches inscritos por habitantes, no sabe que podría hacerse aquí pero lo que sí sabe es que algo habrá que hacer porque superar los 20.000 habitantes es mejor que no hacerlo.

Dice que dicho todo esto, su grupo se va a abstener porque no son sus presupuestos, pero tampoco quiere abrir una crisis esto es una liquidación, y hay que hacerlo ya como sea pero espera que el equipo de gobierno tenga a bien la responsabilidad de no tener que aprobar próximos presupuestos más allá de enero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta al portavoz del grupo Ciudadanos que el equipo de gobierno ha tenido que desistir de algunas de las cuestiones que traían en el programa electoral y sin embargo en materia de proyecto agroindustrial se han tenido en cuenta el proyecto RED3000 que proponía Ciudadanos, por eso hay cuestiones como el proyecto del centro de empresas agroindustrial que proponen en Lora del Río porque se tuvo que redefinir la cuantía, dice que eso se llama en política generosidad cuando uno no quiere solo hacer lo que solo uno quiere sino lo que otros proponen con el mismo sentido común de apostar por Lora del Río, en cuanto a la circunvalación que apunta la verdad es que es una de las necesidades que tiene Lora



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

pero a el le gusta cuando empieza algo, acabarla no dejarla a medias, pero para ellos ahora mismo la prioridad es el cine Goya, el paso subterráneo y la piscina climatizada, una vez que estos temas esten encarrilados emprezaran con los siguientes proyectos que entre otros esta la construcción de un palacio de Exposiciones , la circunvalación y algunas otras cuestiones estructurales que son en Lora del Rio, porque atajar estas cuestiones estructurales que no se hacen ni en cuatro ni en ocho años, son cuestiones a medio y largo plazo las que favoreceran que generen oportunidades para que de 19.400 habitantes podamos pasar a 20.000 y eso significa que la gente joven se queda aquí, en cuanto a la conservación de Setefilla quiere decir que en el presupuesto se incluye una partida que se llama Plan de Barriadas para que puedan contar con un punto de apoyo en cuanto a su conservacion, y se refiere no a los barrios de Lora sino a las pedanias de Setefilla, El Priorato y el Veredón, sigue diciendo que en cuanto al Parque Central, dice que la jardineria no se ajustaba al Parque es decir habia aspersores hasta en el propio camino y encuanto a los jardineros le gustaría tener un a plantilla. Continua diciendo que habla de la EDAR y a eso tiene que decirle que la Junta de Andalucía tiene un proyecto no lo han podido presentar porque tienen que hacer un reajuste legislativo y en cuanto a la EDAR del Priorato y Setefilla , parece que el Priorato puede tener una solución bastante facil sin tener que montar estacion depuradora simplemente con un sistema bacteriológico y unos tanques de decantación según comentaron desde la propia Confederación y en cuanto al Poblado de Setefilla la actual maquinaria que se encuentra en las instalaciones de Campoamor se podra utilizar como complemento para no tener que hacer ese tanque de decantación que si hay que hacer en el Priorato, es decir una obra compensá a la otra. Y en relación a lo que el concejal de Ciudadanos comento de lo que se hizo en Lleida dice que esas cosas ocurren cuando se tienen empresas de Renting, donde todos los renting de españa estan matriculados en ese pueblo, dice que ya llamaron por telefono para intentar sumarse a esa medida y de las tres gestorias que habia les dijeron que se pusieran a la cola porque habia 500 municipios queriendo ser como Lleida. Y Por último dice que en septiembre de 2016 empezarán a trabajar los presupuestos del año que viene, ese es un compromiso que tiene con todos los compañeros y lo hace aquí porque queda grabado, asi que si para noviembre estan los presupuestos nacionales aprobados porque van condicionados y para el 1 de enero tendran aprobados unos presupuestos que definan cual es el



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

rumbo que van a tomar y evitemos una situación de malestar como la que tienen ahora.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de Hacienda para su réplica, dice que en cuanto a los retrasos de los presupuestos aquí se han llegado a traer presupuestos en el mes de diciembre con otros gobiernos, en cuanto al tema de privatización le pregunta en que se basa para decir eso, el gasto en personal de este presupuesto es de 60,80% dice que está por encima de la media de municipios similares al nuestro, en cuanto a que no han incluido lo que ellos querían dice que si hubieran incluido todo lo que ellos querían estarían gobernando ellos, que ganen las elecciones y seguro que harán unos presupuestos mejores que los suyos y en cuanto a los asesores externos dice que uno lo tienen contratado para servicios urbanísticos y otros en temas laborales, que es que lleva todos los pleitos que además de asesorarles les lleva todos los pleitos, y todo conlleva un gasto de 34000 euros, anteriormente la partida donde estaba incluido el abogado que llevaba todos los pleitos que por cierto era un abogado bastante vinculado al partido Socialista porque llevaba los pleitos a todos los Ayuntamientos Socialistas la partida era de 94.000 euros, así que ahora tienen dos asesores externos y se ahorran 60.000 euros y además el abogado que tienen laboralista lo gana todo, y el otro no gana ningún juicio. Continúa contestando al Sr. Miguel A. Rosa en que dice que si él aparece mucho o poco y dice que es al Sr. Rosa al que le gusta aparecer que la que no aparece nunca es la candidata a la Alcaldía por el Grupo IU, a lo que el Sr. Rosa dice que acaba de faltarle el respeto a una mujer y que él no le llega a Visitación Lora ni a la suela del zapato.

El Sr. Alcalde le ruega que guarden silencio, dice que si él hubiera entendido que le han faltado el respeto a D^a. Visitación le pediría al Sr. Tarno que le pidiera disculpas pero no ha sido así.

Continúa el Sr. Tarno con su turno de réplicas y dice a la portavoz del Grupo Socialista que en cuanto a que no han hecho un plan de empleo dice que en estos presupuestos están consignados 503.177,16 euros para pagar la pésima gestión que ellos realizaron en la anterior legislatura, eso supone el 4,70% del total del presupuesto y el 14,35 % de los apartados 2 y 6 de los presupuestos, dice que le puede asegurar que si ese dinero no lo hubieran tenido que gastar podrían haber



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

hecho no un plan de empleo sino mas. En cuanto a la necesidad de financiación que apunta y además dicen que tendrían que hacer un plan de ajuste, dice que no es necesario, le dice a la Sra. Arevalo que en todos los datos que ha dado se le olvidó uno, ante la posible necesidad de financiación le dice que el 30 de junio de este año ellos han ingresado por parte de las transferencias corrientes en general del Estado y la Junta de Andalucía han recibido 2.452.077,11 euros y le pregunta si sabe cuánto se recibió el año anterior por la misma fecha (el Sr. Tarno contesta que 3.400.000 euros) y le pregunta si sabe dónde está el millón de diferencia; (el Sr. Tarno contesta que en las transferencias de la Junta de Andalucía) organización cuyo partido político que gobierna es el PSOE, dice que no quiere pensar que como del 1 al 30 del 2015 el partido que gobernaba en Lora del Río era el partido Socialista ahora como es el partido popular estén cortando el grifo.

En cuanto a las declaraciones que hizo dice que le llamaron de un medio de comunicación y le pregunta si es verdad que no tienen deudas financieras, por eso dijo que no, pero lo que no le han preguntado y si es una realidad que cuando ellos entraron se encontraron con una deuda con otras Administraciones y proveedores de 1.200.000 euros certificado por el Sr. Interventor.

Al Sr. Prieto de Ciudadanos cuando decía que echa de menos una apuesta por las empresas, entiende que se hizo en su momento cuando aprobaron las ordenanzas bajando los impuestos hizo que empresas como Cereales Mendez y dos o tres más se instalaran en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Portavoz de IU D.Miguel A. Rosa y dice que no va a hablar de las palabras del Sr. Tarno hacia su compañera ya que el solo se ha calificado, lo que si va a decir es el sentido de su voto, y hay muchas razones por las que no pueden votar a favor, se han tenido en cuenta algunas cuestiones, porque ellos están y seguirán haciendo una oposición constructiva y si ellos gobernaran seguramente los presupuestos que se traerían serían mucho mejor, después dice que hay cosas que no le cuadran, como lo de la concurrencia competitiva para las Asociaciones y que hay algunas que ya se han pagado y sin embargo algunas ya han cobrado y otras están pendientes, dice que cuando él fue concejal había unas bases



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

ya hechas por trabajadores pendiente de aprobar, igual que las bases de la dinamización comunitaria que también estaban hechas y también se quedó atrás, dice que como van tan veloces hay muchas cosas que se quedan atrás, dice que también le llama la atención que se les llenaba la boca que aquí la agricultura era la principal y ahora resulta que disminuye en relación a la anterior legislatura, dice que el Sr. Alcalde al ser el concejal de Agricultura la tapa y se queda atrás se consigue que Lora fuera el único pueblo que hiciera el acto de la naranja y en el primer mandato del Alcalde como van tan rápidos cuando quisieron hacerlo ya no había naranjas había melocotón, algo que llevaban tres años haciéndolo, habiendo un Alcalde que se vanagloria y cuando hay algún acto de agricultura va el concejal de Parques y Jardines, algo no cuadra y le pide al Alcalde que delegue porque en el tema de los presupuestos dice que primero ha hablado el Alcalde y después ha dado paso al concejal, que deja ver que él como Alcalde ha llevado todo el peso de los presupuestos, para que esos sueldos que tienen tan merecidos lo ganen, porque repite que al Sr. El Alcalde por mucho que quiera no puede prestar mucha atención a la concejalía de agricultura, así que el sentido de su voto es un NO rotundo, no tienen informes ni valoraciones exactas de lo gastado y lo que queda por gastar, también hay que decir se salta mucho la prelación de pagos, no le cuadra mucho este gasto que se presenta y el Excel solo han querido cuadrar las cuentas y seguramente en plenos próximos tendremos modificaciones de créditos. Dice que también hay cosas que son inversiones pero no entran en el presupuesto como inversiones como arreglos de caminos o invertir en un parque para las caravanas, que dicen que son inversiones pero no se mete como inversión, y por estas dudas el sentido de su voto será NO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dice que para la Agricultura es algo de derecho local, que sigan apostando por ella hasta tal punto que hay 5000 euros más para lo que se ejecutó en el año 2015, se apuesta por la agricultura de precisión con una antena de RTK que no existen en ningún otro pueblo de la provincia de Sevilla, se ha apostado por la mesa de agricultura donde regularmente se sientan con todos los empresarios y todas las personas que tienen algo que ver en agricultura incluidos los compañeros de la oposición, se apuesta por la visión exterior participando por primera vez en una feria Internacional donde van a llevar a todas las empresas locales que de por sí no pueden participar ellos solos y estarán en el stand que representa al



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Ayuntamiento de Lora del Río que va a ser el primer Ayuntamiento en participar en una feria Internacional, se van a arreglar 15 km de camino rural, antes se empleaba todo el dinero en el plan encaminado, en hacer un camino muy bueno que parece una carretera y este año lo que van a hacer es intentar el camino a algunas urbanizaciones que hay muchos vecinos que viven allí y se lo piden, eso se vera este año y el año que viene otros 15 para que así si en las próximas elecciones ellos llegan se encuentren los caminos con menos baches, van a seguir apostando por una oleoteca de aceites de oliva de nuestro pueblo y además le adelanta que este año si iniciaran la campaña de la naranja, y en relación a las modificaciones de crédito que habla, pues posiblemente a final de año seguramente tendrán que hacer alguna modificación de crédito pero eso pasa en todos los municipios, para ajustarse a la realidad.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo PSOE, D^a.M^a José Arevalo quien repite que su voto será no, que estos presupuestos son irreales, no reflejan la realidad del Ayuntamiento, y cuando él hablaba de una partida de 94.000 euros del año pasado que este año han bajado a 34.000 y que hay un gasto real de 121.000 euros, que vuelven a lo mismo, dice que es importante el nivel y la preocupación porque al final tienen que tener un Ayuntamiento saneado. Dice que según la documentación que se le entrega el Plan de ajuste es necesario y o el Sr. Alcalde tiene que cerrar el Ayuntamiento y no gastar más o se tendrán que ver en un plan de ajuste porque lo que se quiere hacer y lo que se puede es diferente, es que en la partida de luz, según los presupuestos habría que apagar todas las luces del Ayuntamiento en Octubre porque no habrá dinero para pagarla y dice que van a ver porque a partir de la aprobación de los presupuestos van a empezar el tema de las modificaciones porque habrá que corregir las partidas. Con respecto a las inversiones que al final la mayoría no se van a ejecutar, están los compromisos del convenio con Hytasa, que ya venían del tema de los postes de San Vicente y el tema de la demolición de las naves del subterráneo que se han comprometido ya en el convenio firmado y tiene que aparecer en los presupuestos hasta que se ejecute el proyecto y después muchas de ellas que son a 100 euros que por mucha intención pero que en realidad con 100 euros las inversiones se reducen mucho, eso es una intencionalidad pero no se está apostando, tendrían que aglutinar las inversiones, dice que todos han



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

preguntado muchas veces que se están haciendo inversiones y eso como se va a reflejar en el presupuesto y además muchas facturas del área de urbanismo que no están todavía contabilizadas, dice que hay muchas inversiones pero ellos perciben que después no se pondrán en marcha y todo eso al final serán modificaciones de crédito, como el tema de accesibilidad 700 euros le parece que no es una cantidad muy real, piensan que lo ponen, dice que lo van a hacer pero después si consigo dinero hago algo y sino pues no lo hago, en relación al empleo estable que dice que no se puede hacer por la gestión anterior, dice que hay muchos municipios que tienen un plan de empleo local y entiende que igual que se hace en otros sitios se podría hacer aquí, dice que es cuestión de prioridades, y entienden que aquí la prioridad ha sido que se aprueben estos presupuestos, entienden que es un presupuesto complicado, pero hay cuestiones que se pueden dejar para el año que viene o para posteriores todo es cuestión de prioridades, cree que nunca hubo intención de negociar con el partido socialista que a todo lo que ellos propusieron han dicho que no. de todas formas veremos como se llega a final de año y como se materializa la gestión y que menos el tema de fiestas y tema de eventos por lo demás hay poco más y hay que trabajar en otros aspectos, y cree que pedir propuestas a la oposición de un presupuesto agotado no le parece, por eso recalca su voto en contra, porque cree que es un presupuesto que no defiende nada, que los sectores económicos son muchos más que la agricultura, está el sector turismo, el sector de nuevas tecnologías y también pensar en el futuro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que no dude que para ellos son importantes las nuevas tecnologías, por eso crearon al concejalía de Administración 2.0, por eso han pedido a Diputación que ponga en funcionamiento una antena para tener un cañón de Wifi superior, dice que el desarrollo hay que diversificarlo porque todos los huevos no se pueden poner en la misma cesta en el tema de la agricultura, porque cuando la agricultura va mal que es el tejido productivo de Lora del Río, el resto de sectores que viven de la agricultura como por ejemplo el sector servicios se ve afectado pero que no tenga duda que están trabajando para cambiar esa radiografía que tiene la economía productiva de Lora del Río para que no solo esté en base a la agricultura sino también en base a otros tejidos sobre todo industriales, continúa diciendo que se quejan de que gastan en fiestas pero han gastado la mitad del año pasado, y sobre



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

las inversiones a 100 euros, dice que todos saben que cuando hay un superavit a final de año el dinero no puedes gastarlo en lo que se quieras, el Estado no te deja y como su intencion es gastar todo el dinero en Lora del Río es por lo que han dejado muchas partidas abiertas a 100 euros para a evitar un superavit a final de año y poder invertir todo el dinero en las calles de Lora o en los vecinos de Lora.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal del grupo Ciudadanos D. Miguel Ángel Nogales quien comienza diciendo que no cree que esten en un presupuesto de mentira, que dentro de los presupuestos tambien esta incluido el dinero que hay que pagar a los trabajadores que fueron despedidos por la legislatura anterior, en estos momentos comienza un revuelo politico en el que tiene que intervenir el Sr. Alcalde y pide que no se hagan alusiones personales. Continúa su intervención el Sr. Nogales diciendo que él solo está hablando con la realidad incluida en los presupuestos, que se ha devuelto mucho dinero de los dos grandes proyectos que se perdieron por culpa de la mala gestion anterior, y por los cuales se esta pagando mucho dinero en intereses.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda Sr. Tarno quien se dirige a la Sra. Arévalo y le pide que no intente alarmar al pueblo diciendo que van a cortar la luz y cosas así , porque eso es mentira y roza la inmundicia política y que este Ayuntamiento está totalmente saneado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien dice que ésta corporacion esta haciendo todo lo posible para atender las quejas vecinales con el mismo dinero o menos a pesar de haber tenido que hacer frente a pagos de la mala gestion anterior. Interrumple el Sr. Carmona y le dice al Sr. Alcalde que explique bien porque se devolvio el dinero, que fue por problemas tecnicos y que tambien se intento devolver y no se pudo. El Sr. Alcalde dice que todo eso se explicara en su momento que de todas formas tambien dejaron de pagar el canon de agua y solo se trataba de una factura, pero que todo eso se le explicará al pueblo de Lora cuando llegue el momento. Como último pide sensibilidad a todos para seguir creciendo y se veran los frutos de las inversiones que no se han podido realizar como el paso de hytasa o el poste del Colegio San Jose de Calasanz cuando se aprueben los presupeustos, los vecinos vean que aunque tarde



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

todas todas estas cosas puedan quedar terminadas. Y Decir a todos que este Alcalde a pesar de no saber si la oposición votara o no a favor el siempre tiende la mano.

No habiendo mas intervenciones se someten a votación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lora del Río, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	6.515.335,46
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	2.925.492,4
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	238.277,16
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	388.295,46
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia.....	35.000
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	631.481,21
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	20.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	10.350
TOTAL:.....	10.764.231,69

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	5.271.251,04
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	34000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	791.178,93
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	4.927.488,85
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	59.828,86
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales.....	0



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00	
CAPÍTULO VIII:		Activos
Financieros.....	12.000,00	
CAPÍTULO IX:		Pasivos
Financieros.....	0,00	
TOTAL:.....	11.095.747,68	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

TERCERO.. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como. A la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Aprobar la masa salarial del personal del sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 bis de la LRRL, publicándose en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

La masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2016, asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON OCHENTA CENTIMOS, según el siguiente desglose :

CATEGORIA	IMPORTE
LABORALES	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL	126.481,51 €
ACCION SOCIAL	30.000,00 €
SODEL	0 €
TOTAL	2.378.647,80 €

Siendo el resultado el siguiente:
a favor: 7 PP, 1 CCL



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Abstenciones Ciudadanos 1
En contra: 4 IU y 4 PSOE

Produciéndose un empate, y repitiéndose de nuevo la votación con idéntico resultado, queda este acuerdo aprobado por la mayoría simple con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le pide al grupo PSOE que si piensa impugnar los presupuestos, lo piense antes.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretaria General extiendo, para dar fe del Acto en Lora del Río, en la fecha al comienzo indicada.

Vº Bº
EL ALCALDE